



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16570

23/06/2020

40831

AUTOR/A: DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la situación actual de las obras de rehabilitación del Claustro de la Hospedería del Monasterio de Santa María de Melón, fase 1, Ourense, se informa lo siguiente:

Las obras se ejecutan con cargo a los créditos del Programa de Rehabilitación Arquitectónica que gestiona el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), a través de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, actuando el Departamento como órgano de contratación de las obras.

La inversión en obra asciende a 1.505.264,20 euros, que serán aportados íntegramente por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA). Las obras se iniciaron el 18/01/18 y tenían un plazo contractual inicial de 30 meses.

La citada Dirección General acordó el 12/07/19 la paralización temporal total de las obras hasta la rescisión del contrato, encargando que se adoptaran las medidas de seguridad y vigilancia necesarias, tendentes a preservar la integridad de las obras y evitar daños a terceros. De este acuerdo se dio cuenta a la dirección facultativa de las obras (contratada por la Xunta de Galicia) y a la empresa contratista.

Esta paralización temporal total se declara una vez constatada la situación de hecho de paralización de las obras desde abril de 2019, tal y como la dirección facultativa pone de manifiesto en los informes que remite al Ministerio.

Durante la ejecución de las obras se pusieron de manifiesto serias discordancias entre la dirección facultativa y la empresa adjudicataria respecto al modo de entender el proyecto redactado y su viabilidad real. La imposibilidad de acuerdo entre las partes llevó a la paralización de las obras.



El contratista ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, por lo que no se podrá continuar con las obras hasta la resolución del contrato vigente. En cualquier caso, de volver a licitarse el contrato de obra, será necesario disponer de un nuevo proyecto de ejecución en el que se hayan subsanado las deficiencias del proyecto inicial.

Madrid, 11 de septiembre de 2020